

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

PUENTES VIEJAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Puentes Viejas, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2025, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones y alegaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

Puentes Viejas, a 3 de febrero de 2025.—El alcalde, José María Martín Ramírez.

(03/1.667/25)

